Barranquilla.

INPEC 15-09-2023 12:26
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0176975 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 300* DIRECCION REGIONAL NORTE. / MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO
DESTINO VEMEDIC I.P.S. S.A.S EDSON MARRIAGA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 300-010-23.
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 300-010-23.

2023EE0176975

Señor (a)
EDSON JUNIOR MARRIAGA CARDONA
C.C. No. 1.129.540.722 de Barranquilla.
Representante Legal
VEMEDIC I.P.S. S.A.S.
NIT 900.815.521 - 9
Carrera 48 No 74 – 142
Teléfonos: 3043373501 - 3104530998
Correo: vemedic.ips@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 300-010-23.

Respetado Señor

Me permito informarle que el INPEC – Regional Norte, aceptó su oferta presentada el día 11 de septiembre de 2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 300-010-23. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 300-010-23 y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	**RNORTE-010-23**
CONTRATISTA	**VEMEDIC I.P.S. S.A.S.** NIT 900.815.521 - 9
	Representante Legal: **EDSON JUNIOR MARRIAGA CARDONA** C.C. No. 1.129.540.722 de Barranquilla.
	Dirección Comercial: Carrera 48 No 74 – 142.
	Teléfonos: 3043373501 - 3104530998.
	Email Comercial: vemedic.ips@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA".
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($26.062.950)
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. c) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. d) El precio de cada examen no será reajustado durante la ejecución del contrato. e) El futuro contratista, debe contar con los equipos y herramientas necesarias que permita la adecuada prestación del servicio en los sitios solicitados dentro de los términos del contrato. f) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC- Regional Norte, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes requerimientos técnicos exigidos que el contratista debe satisfacer.
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TIPO DE EXAMEN</td><td>Evaluación Médica Ocupacional Periódica CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR a funcionarios del INPEC, que nos permita monitorear la exposición a factores de Riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por exposiciones del medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen laboral y de enfermedades de origen común que puedan ser agravadas por condiciones de trabajo, con el fin de establecer un manejo preventivo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONTENIDO DE LA EVALUACION MEDICA</td><td>En los términos de la Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. La información mínima debe quedar registrada en las respectivas evaluaciones médicas, es la siguiente:

a) Fecha, Departamento, ciudad donde se realiza la evaluación médica.
b) Nombre del Profesional Médico que realiza la evaluación médica.
c) Datos de identificación del empleador
d) Actividad económica del empleador
e) Nombre de los correspondientes administradores de Pensiones, salud y Riesgos Profesionales a la cual está afiliado el funcionario.
f) Datos de identificación y sociodemográficos del Trabajador.
g) Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas.
h) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado
i) Listado de factores de riesgo a los que se ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
j) Datos resultantes del examen físico.
k) Impresión diagnostica o diagnostico confirmado que pueda incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se debe fundamentar brevemente.
l) Recomendaciones medico laboral.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DURACIÓN DE LA CONSULTA</td><td>La duración de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo (30) minutos.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>FORMATO DE EVALUACIÓN MÉDICA</td><td>El Formato de evaluación médica establecido como historia clínica será concertado con el proponente y el instituto antes de iniciar la práctica de los exámenes</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</td><td>Para los exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos el Instituto dispondrá del espacio físico donde se pueda adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos periódicos.

Para la realización de los exámenes médicos el instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet.

En cuanto a la práctica de los exámenes de laboratorio, será responsabilidad del proveedor suministrar lo necesario para este fin.

proponente deberá contar con la logística y el equipo básico como (bata para el paciente; baja Lengua, Tensiómetro, Fonendoscopio, equipo de Órganos, martillo Reflejo, cinta métrica, entre otros) que se requiera para la adecuada realización de la actividad <u>al interior de los Establecimientos de Reclusión y de las oficinas de la Regional Norte.</u></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>6</td><td>INFORME O DIAGNÓSTICO DE SALUD DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</td><td>El proveedor deberá entregar el informe de ¨diagnóstico de condiciones de salud¨ por establecimiento de reclusión y sede de trabajo después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, adicional mente entregará en Excel una base de datos con nombre y apellidos y número de identificación de los servidores públicos intervenidos. Dicha información debe ser entregada antes de finalizar la presente vigencia.

Por otro parte el ¨diagnóstico de condiciones de salud¨ debe contener como mínimo lo siguiente:

a) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato económico).
b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacional.
c) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
d) Sintomatología reportada por los trabajadores.
e) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
f) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora y sistemas afectados
g) Análisis cualitativo y cuantitativo
h) conclusiones
i) Recomendaciones</td></tr>
<tr><td></td><td>7</td><td>PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</td><td>Las Evaluaciones Medicas Ocupacionales periódicas CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR deberán ser realizadas por Médicos especialistas en Medicina del trabajo o salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo con la Resolución 2346/2007. (<u>Allegar hoja de vida para su verificación junto con la propuesta, anexar copia de los títulos y licencias solicitadas). Así mismo el proveedor, deberá presenta licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. De igual manera, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 (Decreto N° 2474 de 7 de Julio de 2008)</u></td></tr>
<tr><td></td><td>8</td><td>CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS</td><td>Una vez practicados los exámenes médicos ocupacionales, la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional serán remitidas directamente a los médicos encargados por parte de la subdirección de Talento Humano- Grupo seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la resolución 1918 de 2009.</td></tr>
<tr><td></td><td>9</td><td>Manejo adecuado de desechos biológicos</td><td>Se debe tener en cuenta el decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el manual de procedimiento para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.</td></tr>
<tr><td></td><td>10</td><td>POBLACIÓN A CUBRIR</td><td>Funcionarios que se encuentran adscritos a los Establecimientos ubicados en las Siguientes ciudades y Municipios.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD FUNCIONARIOS</th></tr>
<tr><td>CPMS CARTAGENA, Cartagena – Bolívar - Carretera Troncal Kilómetro 3.</td><td>70</td></tr>
<tr><td>EPMSC EL BANCO, El Banco – Magdalena - kilómetro 2 vía Guamal barrio las Marías.</td><td>15</td></tr>
<tr><td>EPMSC MAGANGUE, Magangué – Bolívar - Barrio camilo Torres antigua cárcel Judicial.</td><td>15</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			-Establecimiento de Reclusión CMS BARRANQUILLA JYP Vía 40 # 54-332. Barranquilla -Sede Regional norte 3 calle 74 # 56-36 edificio Inverfin piso 9. Barranquilla. -Establecimiento de Reclusión- EPMSC BARRANQUILLA. Bosque Calle 76 Carrera 8 Esquina. Barranquilla	190
			EPMSC SANTA MARTA, Santa Marta – Magdalena - Calle 24 No. 17a-36 Barrio Alcázares	48
			CPAMSCAS VALLEDUPAR, Kilómetro 3.5 Vía La Mesa Y EPC VALLEDUPAR, Cra. 19 A No 18 – 60, Valledupar.	132
			CPMS TIERRALTA, Tierralta – Córdoba: kilómetro 23 vía Urra – vereda Santa Ana cabecera municipal.	35
			CPMS MONTERÍA, Montería – Córdoba - Calle 39 A No. 18-29.	65
			EPMSC SINCELEJO, Sincelejo - Sucre – Carrera 17 Nº 3-21 Barrio la vega Carretera antigua Tolú	60
			CPMS RIOHACHA, Riohacha - Guajira, Calle 9 a No 17-13.	30
			TOTAL	660

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del supervisor del contrato, realizar una adición al contrato con el fin de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser cubierta en su totalidad ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, sólo nos permitía adquirir ciertas cantidades de servicios con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Los profesionales que realicen dicha consulta deben ser especialistas en Medicina del trabajo o salud Ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional según los parámetros de la Resolución 2346/2007, para este fin deberá allegar hoja de vida para su verificación junto con la propuesta. d. En cuanto a la práctica de los exámenes de laboratorio, será responsabilidad del proveedor suministrar lo necesario para este fin. e. proponente deberá contar con la logística y el equipo básico como (bata para el paciente; baja Lengua, Tensiómetro, Fonendoscopio, equipo de Órganos, martillo Reflejo, cinta métrica, entre otros) que se requiera para la adecuada realización de la actividad **al interior de los Establecimientos de Reclusión y de la oficina de la Sede de la Dirección Regional Norte.** f. Formato de evaluación médica establecido como historia clínica será concertado con el proponente y el instituto antes de iniciar la práctica de los exámenes. g. Informar por parte del profesional de la salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados. h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. i. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, se diagnóstica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.

	j. Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad o secuelas de eventos profesionales -NO DIAGNOSTICADOS- ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario, el proponente informara inmediatamente al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte, la patología y las recomendaciones a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites pertinentes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso. k. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada. l. Remitir la relación de los exámenes médicos ocupacionales practicados al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte. m. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. n. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados. o. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. p. Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura o cuenta de cobro la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007 q. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías, lo que deberá cumplirse dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($26.062.950).** El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, dentro de los 60 días siguientes, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para esta contratación se encuentra amparado en el **CDP- No. 5023 de fecha 28 de agosto de 2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-300 DIRECCION REGIONAL NORTE No. 3, dependencia 12-08-00-300 DIRECCIÓN REGIONAL NORTE No. 3, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-300 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF**,** expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Norte – INPEC.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT.800.215.546-5 con la siguiente cobertura: El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del contrato**, el cual debe cubrir: 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o

<table>
<tr><td></td><td>defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; b) Calidad de servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario DS. EDISON RICARDO CASTAÑEDA HINCAPIE Responsable de SST Regional Norte. Correo electrónico: evaluación.rnorte@inpec.gov.co

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución será al interior de las instalaciones de los Establecimientos de Reclusión ubicado en:

✓ CPMS CARTAGENA – Bolívar - Carretera Troncal Kilómetro 3, Cárcel San Sebastián de Ternera.
✓ EPMSC SANTA MARTA - Calle 24 No. 17a-36 Barrio Alcázares.
✓ CMS BARRANQUILLA, Establecimiento de Reclusión - CMS JYP Vía 40 # 54-332.
✓ EPMSC BARRANQUILLA, Establecimiento de Reclusión, Calle 76 Carrera 8 Esquina, Barrio El Bosque.
✓ BARRANQUILLA - Sede Regional Norte 3, Calle 74 # 56-36 edificio Inverfin piso 9
✓ EPMSC EL BANCO – Magdalena, kilómetro 2 vía Guamal barrio las Marías.
✓ EPMSC MAGANGUÉ- Bolívar, Barrio camilo Torres antigua cárcel Judicial
✓ EPMSC SINCELEJO - Sucre – Carrera 17 Nº 3-21 Barrio la vega Carretera antigua Tolú,
✓ CPMS MONTERÍA – Córdoba - Calle 39 A Nº 18-29
✓ CPMS TIERRALTA – Córdoba: kilómetro 23 vía Urra – vereda santa Ana cabecera municipal
✓ CPAMS VALLEDUPAR – Cesar: Kilómetro 3.5 Vía La Mesa,
✓ EPMSC VALLEDUPAR – Cesar: Cra 19 A No 18 – 60 y
✓ CPMS RIOHACHA - Guajira, Calle 9 a No 17-13.
Sedes en donde laboran los funcionarios a los cuales se les va a realizar el Examen Médico Ocupacional Periódico con Énfasis en el Sistema Osteomuscular.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO COMTRACTUAL</td><td>Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Barranquilla, Calle 74 No. 56-36, Piso 9 oficina 901, Edificio INVERFIN, sede Regional Norte INPEC.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 08030361963.</td></tr>
</table>

Atentamente,



MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO
Directora Regional Norte INPEC.

Proyectó y Revisó: Christian Jiménez B. – Prof. Univ. Adscrito al Área de Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 15/09/2023.